



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No.

Nº 0650

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL "

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **1947 DEL 15 DE MAYO DE 2019**, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, se le concedió licencia de funcionamiento establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **esgrima**, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en el **Municipio de Turbaco**

Que mediante Resolución No. 2594 del 25 de Junio de 2019, se otorga por el término de cinco (5) años el registro de programa de formación laboral **TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO, identificado en el área de desempeño y oficios OPERACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE**

Que mediante oficio RAD. EXT-BOL-20-011832 de fecha 28 DE FEBRERO DE 2020 el(la) señor(a) ERNESTO MORA SOTO quien actúa como representante legal, solicita sea corregido el AREA DE DESEMPEÑO del programa TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO registrado en el acto administrativo anteriormente citado, siendo el AREA DE DESEMPEÑO correcto **CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS**.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 14378 de 2011 la entidad podrá corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales y de transcripción del acto administrativo, siempre y cuando no afecte el sentido material de la decisión.

Que la corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 expreso: "Los actos administrativos existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficiencia están condicionadas a la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto o de un acto de carácter particular, personal y concreto".

Que con base en los fundamentos de Ley anteriormente planteados,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Corrójase la Resolución No. 2594 del 25 de Junio de 2019** en el sentido de expresar que el AREA DE DESEMPEÑO correcto del programa TRABAJO EN ALTURA Y TAREAS DE ALTO RIESGO del establecimiento privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **esgrima** que funciona en el municipio de **TURBACO** - Bol., es **CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS**,

ARTICULO SEGUNDO: Todo lo demás dispuesto en la Resolución Mencionada sigue vigente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley que podrán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Arts. 66 y 76 de la ley 1437 del 2011

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Turbaco a los

RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación de Bolívar (e)

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa -Directora I. V. C.
Efrain Ortiz- Supervisor Docente - I. V. C.
Delanis Salas Villegas- Directora Oficina Jurídica-O. J.

MTZ